



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0348

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO PRENDARIO |
| Radicado: | 76-520-40-03-002-2014-00435-00 |
| Demandante: | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| Demandado: | MARLY YURANY MAVESO FLORIANO |

Teniendo en cuenta el informe allegado por la Dirección Tránsito y Transportes Seccional Caquetá de la Policía Nacional e inventario expedido por el parqueadero PARKING COLOMBIA y que el vehículo de placa PLR 831 de propiedad de la demandada MARLY YURANI MAVESYO FLORIANO se encuentra debidamente decomisado y estacionado en dicho establecimiento comercial, se comisiona con amplias facultades al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Florencia (Caquetá) para la práctica de la diligencia de secuestro del rodante, quien deberá proceder conforme a lo ordenado por el artículo 595 del Código General del Proceso.

Comuníquesele que dicha comisión se realiza con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012. Facúltese además al comisionado para subcomisionar, para nombrar secuestro, fijarle sus honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario, a quien se le comunicará además que, una vez evacuada la diligencia de secuestro deberá trasladar el vehículo a un parqueadero autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caquetá. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 012 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c264a2d7b6504a140fda8af984f66dae203b92c239db9cd575e77a712c2cb6ba

Documento generado en 18/02/2021 09:50:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>